

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, enero 20 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva para su calificación, presentada por Ernedis García Rodríguez, a través de endosatario en procuración contra Ruth María Useche Andrae (Fl. 6). La demanda se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico equinteroabog@gmail.com, se verificó en el Registro Nacional de Abogados y dicho correo pertenece al Doctor Edwin Alonso Quintero Lara (Fls. 1 al 7).



JUAN CARLOS OYUELA LEAL  
Secretario.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

**Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)**

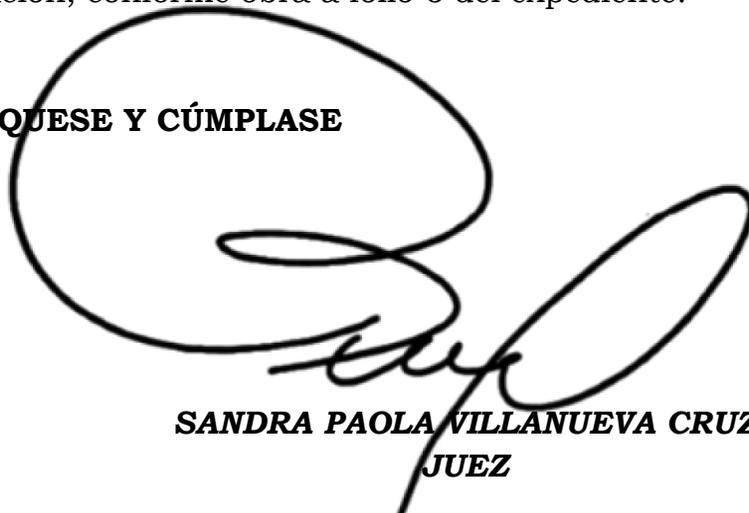
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación: 731244089001- 2021-00263  
Demandante: Ernedis García Rodríguez  
Demandado: Ruth María Useche Andrae

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por la señora ERNEDIS GARCÍA RODRÍGUEZ, quien actúa a través de endosatario en procuración, contra RUTH MARÍA USECHE ANDRAE, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

**INDIQUE** el lugar del domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

**SE RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, como endosatario en procuración, conforme obra a folio 6 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**